



www.nasaudit.com

Buenas prácticas para auditar clientes de Revisoría Fiscal de Primer año

2009

Estamos en proceso de inicio de nuestros trabajos de Revisoría Fiscal para el año 2009, y en muchos casos tenemos clientes nuevos (clientes de primer año) en donde es importante estar seguros que los saldos con los que iniciaremos nuestra auditoría (31 de diciembre de 2008) presentan razonablemente la situación financiera de la compañía.

Seguramente los estados financieros fueron auditados por otro Revisor Fiscal en el 2008 y dentro de esa auditoría hubo una opinión limpia, sin embargo, como nuevos revisores fiscales debemos obtener evidencia suficiente y adecuada que nos permita concluir que los saldos del Balance General a 31 de diciembre de 2008 presentan razonablemente la situación financiera de la compañía a esa fecha.

¿Por qué es importante auditar los saldos iniciales?

Debemos tener en cuenta que nuestra auditoría es por el año 2009 pero que seguramente los saldos del balance están siendo afectados por información que viene del año 2008, ejemplo:

| | Cifras en millones de pesos |
|--|-----------------------------|
| Saldos a 31 de diciembre de 2008 (saldos iniciales) Δ | \$ 1.500 |
| + Adiciones 2009 \checkmark | \$ 500 |
| - Retiros 2009 \checkmark | \$ 200 |
| = Saldos a 31 de diciembre de 2009 Σ | \$ 1.800 |

Δ Información auditada por el anterior Revisor Fiscal

\checkmark Información que auditará el nuevo Revisor Fiscal

Σ Saldo a 31 de diciembre de 2009 que contiene el efecto de los saldos a 31 de diciembre de 2008



www.nasaudit.com

Procedimientos recomendados por las Normas Internacionales de Auditoría

Una forma sencilla de auditar los saldos iniciales es revisando los papeles de trabajo del anterior Revisor Fiscal, sin embargo, en nuestro medio esta tarea no es fácil, teniendo en cuenta que en muchos casos los Revisores Fiscales no documentan su trabajo de forma adecuada o si lo documentan no lo facilitan a sus colegas.

De acuerdo con la ley 43 de 1990 en su artículo 54, “El Contador Público debe tener siempre presente que el comportamiento con sus colegas no sólo debe regirse por la estricta ética, sino que debe estar animado por un espíritu de fraternidad y **colaboración** profesional y tener presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad son condiciones básicas para el libre y honesto ejercicio de la profesión”.

En caso que no logremos revisar el trabajo del anterior Revisor Fiscal o si lo revisamos y no logramos obtener evidencia suficiente y adecuada, la ISA 510 (Normas Internacionales de Auditoría) recomienda realizar los siguientes pasos:

1. “Para activos y pasivos corrientes ordinariamente puede obtenerse alguna evidencia como parte de los procedimientos de la auditoría del período actual. Por ejemplo, el cobro (pago) de saldos de apertura de cuentas por cobrar (cuentas por pagar) durante el período actual proporcionará alguna evidencia de auditoría de su existencia, derechos y obligaciones, integridad y valuación al principio del período. En el caso de inventarios, sin embargo, es más difícil para el auditor estar satisfecho respecto del inventario en existencia al principio del período. Por lo tanto, ordinariamente son necesarios procedimientos adicionales tales como observar una toma actual de inventario físico y conciliarlo con las cantidades del inventario de apertura, comprobando la valuación de las partidas del inventario de apertura, y comprobando la utilidad bruta y el corte. Una combinación de estos procedimientos puede proporcionar suficiente evidencia apropiada de auditoría.”
2. “Para activos y pasivos no corrientes, como activos fijos, inversiones y deuda a largo plazo, el auditor ordinariamente deberá examinar los registros subyacentes a los saldos de apertura. En ciertos casos, el auditor quizá pueda obtener confirmación de los saldos de apertura con terceros, por ejemplo, para deudas e inversiones a largo plazo. En otros casos, el auditor puede aplicar procedimientos de auditoría adicionales.”



www.nasaudit.com

¿Qué pasa cuando los resultados de nuestra auditoría a los saldos iniciales no fueron satisfactorios?

Si, dentro de los procedimientos desarrollados para obtener evidencia suficiente y adecuada de los saldos iniciales, el Revisor Fiscal concluye que los saldos iniciales (31 de diciembre de 2008) contienen errores e irregularidades que pueden afectar de forma significativa los estados financieros del periodo corriente (31 de diciembre de 2009), el Revisor Fiscal puede determinar generar una salvedad o una abstención de opinión sobre los saldos iniciales, no sin antes haber solicitado por escrito las debidas explicaciones y aclaraciones al anterior Revisor Fiscal y haberle comentado a la gerencia de la compañía esta decisión.

De acuerdo con el artículo 57 de la ley 43 de 1990, "Ningún Contador Público podrá dictaminar o conceptuar sobre actos ejecutados o certificados por otro Contador Público que perjudique su integridad moral o capacidad profesional, sin antes haber solicitado por escrito las debidas explicaciones y aclaraciones de quienes hayan actuado en principio"

Por último dos procedimientos que nunca pueden faltar para revisar los saldos iniciales tanto para clientes de primer año como para clientes recurrentes son:

- 1) Verificar que los saldos del informe en donde el Revisor Fiscal anexó su opinión, coinciden con los saldos registrados en los libros oficiales (31 de diciembre de 2008).
- 2) Verificar que los saldos finales (31 de diciembre de 2008) son los saldos iniciales del periodo 2009

Hasta pronto!

Equipo de Trabajo Nasaudit

Aportamos valor a través de nuestro conocimiento.

Bogotá D.C. / Colombia

info@nasaudit.com

www.nasaudit.com, es una Red de Conocimientos Especializada en Auditoría.